



CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Año 2026

Los Estatutos de la Universidad de Almería reconocen a las Facultades y Escuelas como los Centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de Grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la Universidad. Entre sus competencias se encuentran:

- Fomentar la integración de sus titulaciones tanto en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior como en el internacional.
- Fomentar las acciones de intercambio o movilidad nacional e internacional de sus miembros.
- Programar y financiar las actividades culturales y de extensión universitaria demandadas por la Comunidad Universitaria del propio centro.

El modelo de financiación fue establecido en el año 2021 a través de las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026, que establece un modelo de financiación basado en dos grupos de fuentes de financiación, uno de financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente homogéneo, y otro de financiación que afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio. Este último se distribuye según indicadores objetivos representativos del cumplimiento de los Planes Operativos de Mejora de la Calidad sobre los que se definen los contratos programa de cada Universidad, es decir, vincula la financiación tanto a las necesidades como al rendimiento.

La financiación se aproxima a tres dimensiones básicas: actividad docente, actividad investigadora y de transferencia; y costes de personal. Las dimensiones competentes de las Facultades y Escuelas se entienden que son en gran medida la actividad docente y la actividad investigadora y de transferencia. En la dimensión docente se tiene en cuenta los criterios de coste diferencial, calidad docente, internacionalización, adecuación de oferta y



demandas y potenciación de doctorados. En la dimensión investigadora y de transferencia se miden los resultados de la investigación y transferencia en términos de fondos acrecidos en convocatorias competitivas regionales, nacionales e internacionales, por un lado, y en los ingresos derivados de las patentes y contratos de asesoramiento y apoyo técnico, por otro, introduciendo el uso de ponderadores por campos del saber.

En base a lo anterior y a los objetivos estratégicos de la Universidad de Almería y de la Facultad de Ciencias de la Salud se hace imprescindible la financiación o cofinanciación de acciones encaminadas a la mejora de la docencia de calidad e innovadora y a actividades de divulgación y transferencia con un marcado carácter internacional.

A tal fin la Facultad de Ciencias de la Salud convoca las siguientes acciones de financiación para el año 2026.

- Ayudas para la organización de actividades de divulgación y transferencia del conocimiento.
- Becas para la formación del PDI en la adquisición y/o actualización de nuevas competencias docentes.

Plazo de presentación de solicitudes:

ACCIÓN	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Ayudas para la organización de actividades de divulgación y transferencia del conocimiento	<u>Segundo cuatrimestre curso 2025/2026</u> Del 15 al 30 de enero de 2026 (para actividades a desarrollar desde el 1 de enero al 31 de julio) <u>Primer cuatrimestre curso 2026/2027</u> Del 15 al 30 de junio de 2026 (para actividades a desarrollar desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre)



ACCIÓN	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Becas para la formación de PDI en la adquisición y/o actualización de nuevas competencias docentes	<p><u>Segundo cuatrimestre curso 2025/2026</u></p> <p>Del 15 al 30 de enero de 2026 (para actividades a desarrollar desde el 1 de enero al 31 de julio)</p> <p><u>Primer cuatrimestre curso 2026/2027</u></p> <p>Del 15 al 30 de junio de 2026 (para actividades a desarrollar desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre)</p>



AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

OBJETO

El objeto de esta ayuda es promover el intercambio y difusión de avances docentes, investigadores y clínico-asistenciales, mediante la organización de actividades de divulgación y/o transferencias organizadas por miembros de la Facultad de Ciencias de la Salud. Para ello, se recomienda contar con investigadores, profesores, expertos de centros extranjeros y/o nacionales de reconocido prestigio.

PRESUPUESTO

El presupuesto para esta acción ascenderá a la cantidad de 3.500 euros (tres mil quinientos euros) en cada plazo de solicitud. Requisitos de admisión de los solicitantes:

1. El solicitante debe ser un profesor a tiempo completo de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. La actividad debe estar destinada a estudiantes, agrupados por grupos docentes y/o gran grupo, de alguna de las titulaciones de grado adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud.
3. Preferentemente se financiarán actividades en las que se cuente con un miembro de un centro extranjero.
4. Las fechas de las actividades deben estar comprendidas en el año de la solicitud y se desarrollarán en las instalaciones de la Universidad de Almería.
5. Las actividades para financiar no deben incluir una cuota de inscripción.
6. No se podrá presentar más de una solicitud por actividad.
7. Un mismo ponente no puede recibir financiación por el mismo concepto en el mismo curso académico.
8. No se financiarán actividades en Máster, al existir convocatorias específicas del Vicerrectorado.
9. No serán elegibles aquellas solicitudes que reciban financiación por la misma actividad a través de otra convocatoria o ayuda.



SOLICITUDES

La solicitud se realizará a través del [siguiente formulario](#), a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Breve resumen de la actividad a desarrollar. Contendrá al menos la siguiente información: título de la actividad, fecha, destinatarios, ponentes, programa provisional, solicitud de gastos a financiar, otras ayudas concedidas o solicitadas.
2. Compromiso de que en la documentación de la actividad figurará la [Imagen institucional](#) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

La Comisión Económica y de Infraestructuras podrá requerir a los solicitantes información y/o documentación adicional.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

1. El importe de la ayuda concedida será determinado por la Comisión Económica y de Infraestructuras de la Facultad de Ciencias de la Salud, con una cuantía máxima de 500 euros (quinientos euros) por actividad docente.
2. Se retirará la ayuda si se incumple alguno de los requisitos de esta convocatoria.
3. Los conceptos para financiar por actividad y la cuantía máxima de cada uno de ellos se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTO	CUANTÍA MÁXIMA (EUROS)
Desplazamiento	Nacional (fuera de la provincia de Almería)
	Internacional
Alojamiento (importe diario máximo establecido por la UAL)	200
Dietas (importe diario máximo establecido por la UAL)	150
Ponencia	150
Audiovisuales (según presupuesto de la UAL)	I.M.E.
Premio* (importe máximo unitario 150 euros)	150



*Para la financiación de este concepto se debe contar con un comité científico, no pudiendo otorgarse dicho premio a ningún miembro relacionado con éste u otro comité de la actividad. Aquellas solicitudes que incluyan el concepto de Premio deben presentar las bases.

4. En caso de que las solicitudes superen el presupuesto total de 3.500€ (tres mil quinientos euros), se aplicará el orden de preferencia detallado en el «Procedimiento de selección».

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de las actividades se tendrá en consideración los siguientes criterios de prioridad:

1. Actividades con ponente(s) internacionales que no hayan sido financiadas en convocatoria anterior.
2. Actividades con ponente(s) internacionales que hayan sido financiadas en convocatoria anterior.
3. Actividades con ponente(s) nacionales que no hayan sido financiadas en convocatoria anterior.
4. Actividades con ponente(s) nacionales que hayan sido financiadas en convocatoria anterior.

No se financiarán actividades que, habiendo recibido la ayuda en convocatorias anteriores, no hayan dado cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la convocatoria.

En caso de renuncia de alguno/a de los/as adjudicatarios/as iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad a la Facultad, con objeto de que el/a siguiente en la relación priorizada, pueda resultar adjudicatario/a de esa beca.

Los solicitantes que, tras haber sido beneficiarios de ayudas en convocatorias anteriores, no hayan cumplido con las obligaciones de participación o justificación estipuladas, quedarán penalizados en futuras convocatorias.

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez concedidas las ayudas, en el plazo de 10 días naturales, los beneficiarios deberán contactar con la Facultad de Ciencias de la Salud con el fin de obtener los detalles necesarios para la correcta gestión de la ayuda. En caso contrario, se entenderá por desistida la solicitud.



Además, los solicitantes deberán completar todos los trámites necesarios y comunicarlo a la Facultad con, al menos, 7 días de antelación a la fecha de inicio de la actividad. En caso contrario, el Centro no se hace responsable de la gestión económica de la ayuda concedida en tiempo y forma.

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Memoria breve de la actividad.
2. Copia de las facturas o impresos que justifican la ayuda.
3. Material audiovisual o nota de prensa sobre la actividad desarrollada para su publicación y difusión.

En caso de no aportar alguna de esta documentación en el plazo establecido se entenderá por desistida la ayuda.

La Comisión Económica y de Infraestructuras tendrá la discrecionalidad interpretativa de la aplicación de la convocatoria.



BECAS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS DOCENTES

OBJETO

El objeto de esta ayuda es sufragar parte de los gastos ocasionados para asistir a cursos o actividades formativas relacionadas con la actividad docente de Grado de los profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud.

PRESUPUESTO

El presupuesto para esta acción ascenderá a la cantidad de 1.500€ (mil quinientos euros) en cada plazo de solicitud. Requisitos de admisión de los solicitantes:

1. El solicitante debe ser profesor a tiempo completo en activo de la Facultad de Ciencias de la Salud a fecha de finalización del plazo de solicitud y de realización de la actividad formativa.
2. La actividad formativa tiene que estar relacionada directamente con los contenidos de la asignatura asignada al solicitante en la Ordenación Docente (OD) y que imparte como parte de su actividad docente de los títulos adscritos a la Facultad.
3. Preferentemente se tratarán de actividades formativas de contenidos prácticos de Grado.
4. No se financiará asistencia o participación en Congresos, Jornadas o seminarios científicos.
5. No se financiarán actividades en las que el solicitante forme parte del claustro de profesorado y/o de la organización de la actividad.

SOLICITUDES

La solicitud se realizará a través del siguiente formulario, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Breve memoria de la actividad formativa y su relación con la docencia impartida. Contendrá al menos la siguiente información: título de la actividad, fecha, destinatarios, programa, relación de la actividad con su ordenación docente práctica de Grado adscrita a la Facultad.
2. Presupuesto de la actividad.



La Comisión Económica y de Infraestructuras podrá requerir a los solicitantes información y/o documentación adicional.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

1. El importe máximo de la ayuda concedida será de 500€ en función de la siguiente Tabla:

CONCEPTO	CUANTÍA MÁXIMA (EUROS)
Gastos de matriculación o inscripción	300
Gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención	300

2. Los gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención serán sufragados únicamente si hay disponibilidad presupuestaria una vez concedidos los gastos de matriculación o inscripción de todas las solicitudes admitidas.
3. Se retirará la ayuda si se incumple alguno de los requisitos de esta convocatoria.
4. En caso de que las solicitudes superen el presupuesto total de 1.500€ (mil quinientos euros), se aplicará el orden de preferencia detallado en el «Procedimiento de selección».

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de las actividades se tendrá en consideración los siguientes criterios de prioridad:

1. Actividades formativas relacionadas con la docencia de asignaturas de Grado de carácter básico u obligatorio de nueva implantación.
2. Actividades formativas relacionadas con la docencia de asignaturas de Grado de carácter optativo de nueva implantación.
3. Actividades formativas relacionadas con la docencia de asignaturas de Grado de carácter básico u obligatorio implantadas y que suponga una actualización constatada en Guía Docente de los contenidos.
4. Actividades formativas relacionadas con la docencia de asignaturas de Grado de carácter optativo implantadas y que suponga una actualización constatada en Guía Docente de los contenidos.



En caso de recibir varias solicitudes de un mismo solicitante, y en caso de existir limitación presupuestaria para el concepto de Gastos de matriculación o inscripción, se priorizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. No haber solicitado financiación en la convocatoria anterior.
2. Contenidos relacionados con la docencia de carácter teórico-práctica (grupos reducidos).
3. Orden de prelación del profesorado.

No se financiarán actividades que, habiendo recibido la ayuda en convocatorias anteriores, no hayan dado cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la convocatoria.

En caso de renuncia de alguno/a de los/as adjudicatarios/as iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad a la Facultad, con objeto de que el/a siguiente en la relación priorizada, pueda resultar adjudicatario/a de esa beca.

Los solicitantes que, tras haber sido beneficiarios de ayudas en convocatorias anteriores, no hayan cumplido con las obligaciones de participación o justificación estipuladas, quedarán penalizados en futuras convocatorias.

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Una vez concedidas las ayudas, en el plazo de 10 días naturales, los beneficiarios deberán contactar con la Facultad de Ciencias de la Salud con el fin de obtener los detalles necesarios para la correcta gestión de la ayuda. En caso contrario, se entenderá por desistida la solicitud.

Además, los solicitantes deberán completar todos los trámites necesarios y comunicarlo a la Facultad con, al menos, 7 días de antelación a la fecha de inicio de la actividad. En caso contrario, el Centro no se hace responsable de la gestión económica de la ayuda concedida en tiempo y forma.

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Memoria breve de la actividad.
2. Copia de las facturas o impresos que justifican la ayuda.



3. Certificado de aprovechamiento o asistencia a la actividad formativa.

En caso de no aportar alguna de esta documentación en el plazo establecido se entenderá por desistida la ayuda.

La Comisión Económica y de Infraestructuras tendrá la discrecionalidad interpretativa de la aplicación de la convocatoria.